

1 Entre nosotros, RODOLFO NAVAS ALVARADO, mayor, casado, vecino de San José, cédula
2 la de identidad N° 1-427-833, Ingeniero Agrónomo, en mi calidad de Ministro de
3 Agricultura y Ganadería que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y el se-
4 ñor ALVARO MORENO BORRASE, mayor, viudo, Empresario, costarricense, vecino de
5 Puntarenas, cédula de identidad N°1-212-874, en mi calidad de Presidente de la
6 Compañía Nuestro Mar, S.A., con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite
7 de suma, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo 147,
8 folio 130, asiento 128, con cédula jurídica N°3-101-919319, en adelante denomi-
9 nado "EL ARRENDANTE" convenimos en suscribir el siguiente contrato de arrenda-
10 miento, que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

11 PRIMERA: La Licitación Pública N°153-85 publicada en La Gaceta N°191 del 8 de
12 octubre de 1985 para alquiler de un local para alojar la Oficina de Pesca en
13 Puntarenas que fue adjudicada mediante Resolución de las 14 horas del 12 de no-
14 viembre de 1985 publicada en La Gaceta 231 del 3 de diciembre de 1985 a la Em-
15 presa "Nuestro Mar, S.A.".-----

16 SEGUNDA: "EL MINISTERIO" toma en arrendamiento una casa de habitación situada
17 en la Ciudad de Puntarenas. La propiedad se encuentra inscrita en el Registro
18 Público de la Propiedad, Partido de Puntarenas al folio Real N°481, tomo 568,
19 N°4055, asiento 17 que será utilizado para alojar las oficinas de la Dirección
20 de Pesca.-----

21 TERCERA: El inmueble objeto de este arrendamiento tiene una área de 300 metros
22 cuadrados y consta de siete cuartos, cocina, 2 cuartos de baño, 2 servicios -
23 sanitarios, antejardín, es de madera toda la casa pintada en colores verde y
24 blanco y está situada en Puntarenas.-----

25 CUARTA: "EL MINISTERIO" no podrá sub-arrendar el inmueble motivo de este Con-
26 trato, asimismo se compromete a entregarlo al término del plazo estipulado, sin
27 más deterioro que el proveniente del uso normal.-----

28 QUINTA: "EL ARRENDANTE", se compromete a realizar las mejoras necesarias que
29 garanticen el buen estado del inmueble. "EL MINISTERIO" por su parte se com-
30 promete al pago del servicio de electricidad, teléfono y al exceso de agua, si

1 lo hubiere.-----

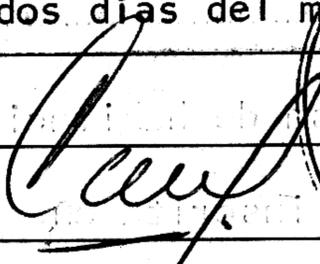
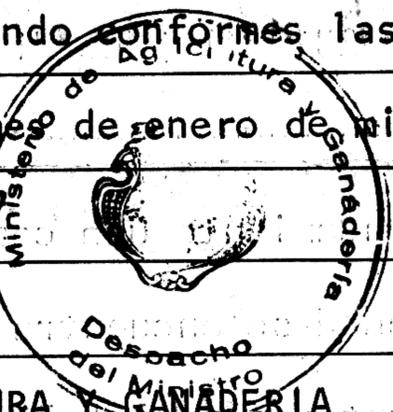
2 SEXTA: "EL MINISTERIO" cancelará por concepto de alquiler la suma mensual de -
3 ₡ 17.000.00 (diecisiete mil colones). El pago se hará con cargo al Código: 10-
4 181-102-Alquileres de Edificios y Terrenos.-----

5 SETIMA: "EL ARRENDANTE" no podrá aumentar el monto del alquiler sino hasta cum-
6 plidos los cinco años (que estipula la Ley de Inquilinato) de haberse suscrito
7 el presente contrato.-----

8 OCTAVA: Este arrendamiento se estipula por períodos anuales y los pagos del -
9 mismo se harán en forma vencida. El plazo empieza a regir a partir del 1° de
10 enero de 1986.-----

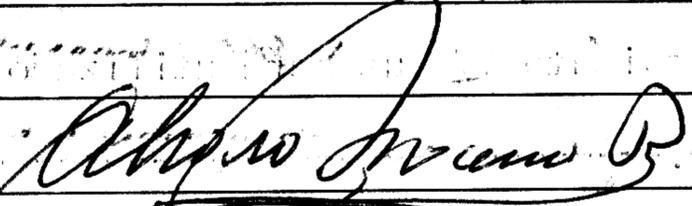
11 NOVENA: Este contrato para efectos fiscales se estima en la suma de ₡204.000.00
12 (doscientos cuatro mil colones), debiendo remitirse a la Contraloría General de
13 la República para el refrendo correspondiente.-----

14 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la ciudad de San Jo-
15 sé a los dos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.-----

16 
17 

18 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

19 Rodolfo Navas Alvarado

20 
21 EL ARRENDANTE

22 Alvaro Moreno Borrásé



23
24
25 12 FEB. 1986
26 San José
27 **APROBADO**
28 
29 Contraloría General de la República
30 COSTA RICA

30 LB/ndem.-